

Àrea: Investigació e Innovació

Expediente: ESP27/CSUC2218/C3

Tipo de procedimiento: Contratación específica - Sistema Dinámico de Adquisición

Objeto: Suministro Licencia Atlas.ti

Asunto: Resolución de adjudicación

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Primero.- Por parte de la Universitat Oberta de Catalunya (“UOC”), se inició el procedimiento de contratación de referencia.

Segundo.- En fecha 30 de septiembre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, en la cual se encuentra el Perfil de contratante de la UOC, el anuncio de convocatoria del procedimiento de contratación de referencia. Finalizado el plazo para presentar ofertas, consta que se ha presentado al presente procedimiento 1 empresa. La empresa presentada al presente procedimiento es la que se detalla a continuación:

- Software Científico S.L.

La empresa presentó su oferta en el plazo establecido y en la forma pertinente, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Habiéndose tramitado el procedimiento mediante Sobre Digital 2.0, el día 11 de octubre de 2024 a las 14:00 h tuvo lugar la sesión de apertura del Sobre único. Una vez aplicadas las credenciales en la Plataforma de Contratación, se procedió a la apertura de las proposiciones formuladas por las empresas presentadas, siendo los precios ofertados los que se reproducen a continuación:

- Software Científico S.L.

| Concepte | Preu Ofertat (IVA exclòs) | IVA | Preu ofertat (IVA inclòs) |
|--------------------|---------------------------|---------|---------------------------|
| Llicència Atlas.ti | 2.750,00€ | 577,50€ | 3.327,50€ |

| Ofereixo un termini d'activació de la llicència de: | Resposta marcada en X |
|---|-----------------------|
| 5 dies hàbils | X |

Cuarto.- En la valoración de los precios ofertados por parte de la empresa, se constata que la propuesta no supera el precio máximo establecido en el apartado D de la ficha de contratación específica.

Quinto.- Aplicados los criterios de adjudicación el valor del cual se determina mediante fórmulas, previstos en el Apartado J de la ficha de contratación específica, la puntuación obtenida por la empresa licitadora ha sido la siguiente:

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Concepte | Software Científico S.L. |
| Oferta económica | 70 punts |
| Termini d'activació de les llicències | 30 punts |

De la valoración indicada, resulta la siguiente clasificación:

| Licitador | Puntuación |
|--------------------------|------------|
| Software Científico S.L. | 100 puntos |

Sexto.- En la misma sesión, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del Contrato al licitador clasificado en primer lugar

Séptimo.- A la vista de la valoración realizada de la oferta presentada la adjudicación queda motivada de la siguiente manera:

La adjudicación recae en el único licitador que ha presentado oferta en el marco del presente procedimiento, la cual cumple con los requisitos previstos en los pliegos rectores de la licitación.

En consecuencia, vista la documentación y llevado a cabo todo el proceso, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero.- ADJUDICAR el Contrato a Software Científico S.L. con NIF B81258220, por un importe de adjudicación de 2.750,00 euros, IVA excluido (3.327,50€ IVA incluido) y por el siguiente concepto ofertado:

- Plazo de activación de las licencias de 5 días hábiles.

El Contrato tendrá la duración prevista en el Apartado E de la ficha del contrato específico.

Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Tercero.- ORDENAR la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Perfil del Contratante de esta entidad.

Cuarto.- FORMALIZAR la presente contratación con la firma por parte del proveedor de la presente resolución de adjudicación.

Quinto.- ORDENAR que, una vez formalizado el contrato, se proceda a su **PUBLICACIÓN** en el Perfil del Contratante de esta entidad que se encuentra en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

Firma,

Antoni Cahner Monzó
Director General de la Fundació y
Gerente de la Universitat Oberta de Catalunya

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma,

Software Científico S.L.

